

RESOLUCIÓN No. DE 2018

(Nº. 814)0

3 JUL 2018

“Por el cual se da por terminado un encargo, se retira del servicio un funcionario nombrado en provisionalidad y se efectúa un nombramiento en provisionalidad en un cargo de carrera Registral”

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades que le confiere el parágrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012 establece que el nombramiento de los Registradores de Instrumentos Públicos debe realizarse mediante concurso de méritos.

Que mediante Acuerdo 01 de 21 de febrero de 2013, se convocó a Concurso de méritos para la provisión de cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en propiedad e ingreso a la carrera Registral.

Que a través de Acuerdo 015 de 09 de diciembre de 2013, se aprobó la Lista definitiva de Elegibles del Concurso de Méritos para la Provisión de Cargos de Registradores de Instrumentos Públicos en Propiedad e Ingreso a la Carrera Registral, la cual fue publicada el día 15 de diciembre de 2013.

Que según certificación de fecha 12 de diciembre de 2016, expedida por el Delegado para la Representación en Asuntos Judiciales y Administrativos del Consejo Superior de la Carrera Registral, la lista de elegibles contenida en el Acuerdo 015 de 2013 no se encuentra vigente.

Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, o Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, en caso de vacancia del cargo de Registrador de Instrumentos Públicos, si no hay lista de elegibles vigente podrá el nominador designar Registradores en encargo o en provisionalidad mientras el organismo



competente realiza el respectivo concurso. De igual modo se procederá cuando el concurso sea declarado desierto.

Que el cargo de Registrador Seccional de Instrumentos Públicos del Círculo de Gachetá, Cundinamarca, se encuentra provisto mediante encargo según la Resolución 531 del 22 de enero de 2015.

Que a su vez, mediante la Resolución 8174 del 27 de julio de 2015, se nombró en provisionalidad al doctor Fernando Alfonso Ruiz Barrera en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10, mientras su titular doctor Jorge Wilson Linares Díaz, se encontrara encargado como Registrador Seccional de Instrumentos Públicos del Círculo de Gachetá, Cundinamarca.

Que conforme al párrafo primero del artículo 75 antes citado, corresponde al Superintendente de Notariado y Registro, la función de nominador de los Registradores Seccionales de Instrumentos Públicos.

Que por lo anterior y por razones del servicio, se hace necesario designar en provisionalidad al titular del cargo de Registrador Seccional de Gachetá, Cundinamarca, en consecuencia dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución 531 del 22 de enero de 2015, al doctor Jorge Wilson Linares Díaz, quien deberá reasumir las funciones del cargo del cual es titular, Profesional Universitario código 2044 grado 10, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, y el retiro del servicio del funcionario nombrado en provisionalidad efectuado al señor Fernando Alfonso Ruiz Barrera en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10, mediante la Resolución 8174 del 27 de julio de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminación de encargo.- Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución 531 del 22 de enero de 2015, al doctor **Jorge Wilson Linares Díaz**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.531.667,



Nº. 8140

13 JUL 2010

como Registrador Seccional de Instrumentos Públicos del Círculo de Gachetá, Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Retiro del Servicio. Retirar del servicio al doctor **Fernando Alfonso Ruíz Barrera**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.718.808, nombrado en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la Planta Global de Personal de la Entidad, mediante la Resolución 8174 del 27 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Nombramiento.- Nombrar en provisionalidad al doctor **Jesús Eduardo Silva Cruz**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.165.617, como Registrador Seccional código 0192 grado 10, de Instrumentos Públicos del Círculo de Gachetá, Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo.- El doctor **Jesús Eduardo Silva Cruz**, deberá acreditar ante la Dirección de Talento Humano de esta Superintendencia, la documentación de ley para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a **13 JUL 2010**

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO
Y REGISTRO**


JAIRO ALONSO MESA GUERRA

Proyectó: Nancy Ordóñez- Profesional Especializado
Vo.Bo. Beatriz Helena Galindo Lugo – Directora de Talento Humano
Vo.Bo. Daniela Andrade Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica

